



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Administrativa

Resolución N° **699/15-D**
19 MAYO 2015

VISTO:

El expediente N° 28-2015-01774; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el mismo surge la necesidad impostergable de adquirir 72 (setenta y dos) unidades de toner para la División Impresiones de esta Facultad;

Que la contratación respectiva debe prever 01 renglón;

NOTA:

*Se solicita indicar marca de lo cotizado.

NOTA:

Se solicita acompañar junto a la oferta constancia de inscripción en la AFIP.

Que el monto estimado total del precio de los renglones asciende a \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), según datos de precios obtenidos mediante consultas a diferentes proveedores potenciales;

Que para una operación de ese monto, la Contratación Directa a instrumentar se debería efectuar por el mencionado mecanismo de Trámite Simplificado, la que se encuadraría en las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y el Decreto Reglamentario N° 893/12 Artículo 147° de aplicación y regulación en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste por Resolución N° 848/12-CS Artículo 1° inc. c) y que llevaría el N° 07/2015;

Que según el Artículo 9° inc. c) de la Resolución N° 848/12-CS este Decanato tiene competencia para disponer y ejecutar en el ámbito de esta Facultad la contratación descripta en la presente Resolución;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :**

- Art. 1°-** AUTORIZAR al Área Económico-Financiera a realizar la Contratación Directa N° 07/2015 para la adquisición de 72 (setenta y dos) unidades de toner para la División Impresiones de esta Facultad.
- Art. 2°-** DECLARAR aplicables para la contratación autorizada por esta Resolución las disposiciones del Artículo 1° inciso c) de la Resolución N° 848/12-CS, y las demás normas complementarias y concordantes con dicho inciso, incluido el ANEXO II de la mencionada Resolución.
- Art. 3°-** CONSIDERAR cumplidas mediante las actuaciones obrantes en el expediente citado las condiciones sobre contenidos mínimos de la nota de solicitud de adquisición de 72 (setenta y dos) unidades de toner, respecto de lo que sobre el particular determina el párrafo 1) del procedimiento aprobado por el ANEXO II de la Resolución N° 848/12-CS.

///...



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Administrativa

(2)

Resolución N° 699/15-D
19 MAYO 2015

- Art. 4°-** ESTABLECER que el procedimiento de evaluación y selección de ofertas al que se refiere el inciso g) del Artículo 4° de la Resolución N° 848/12-CS estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o la Comisión Evaluadora de Licitaciones, Concursos de Precios, Contratación Directa, Subastas y Remates Públicos designada por Resolución N° 1387/08-D, según corresponda.
- Art. 5°-** Las condiciones particulares de la contratación autorizada por esta Resolución estarán determinadas en la nota de invitación a la que se refiere el inciso c) del Artículo 4° de la Resolución N° 848/12-CS, la que deberá ajustarse en lo sustancial al modelo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 6°-** La publicación a la que se refiere el segundo párrafo del inciso e) del Artículo 4° de la Resolución N° 848/12-CS deberá ser efectuada en el sitio web institucional de la Facultad (hum.unne.edu.ar), e incluirá la difusión del texto íntegro de esta Resolución y del modelo que forma parte de la misma. Deberá ser efectuada por el Responsable de la UOC a partir de la misma fecha en que se remitan las notas de invitación a las que alude el Artículo 3°, y mantenerse hasta la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de presentación de ofertas.
- Art. 7°-** Dentro de los 2 (dos) días hábiles inmediato posteriores a los actos administrativos o resolutorios correspondientes a las instancias de la tramitación de contratación que se especifican seguidamente, el Responsable de la UOC deberá publicar en el mismo sitio web especificado en el Artículo 6° los documentos que para cada instancia se generen:
- a) El acta que se confeccione y suscriba en ocasión de efectuar la apertura de los sobres de ofertas.
 - b) El informe o dictamen que emita la Comisión Evaluadora de Licitaciones, Concursos de Precios, Contratación Directa, Subastas y Remates Públicos.
- Art. 8°-** La Dirección General de Coordinación Administrativa queda autorizada para aprobar mediante actos administrativos de carácter simple o resolutorio, según corresponda, las medidas necesarias para:
- a) La instrumentación administrativa de esta Resolución en todas sus instancias, con la participación que pudiere corresponder en las mismas de las oficinas dependientes de esa Dirección, incluyendo las propuestas que deberán formularse en aquellas que sean de competencia resolutoria del Decanato.
 - b) La interpretación, cuando ello sea menester, de la presente Resolución, en concordancia con sus contenidos sustanciales y con el marco normativo vigente en materia de contrataciones cuyas disposiciones resulten de aplicación para el procedimiento de la contratación autorizada por el Artículo 1°.
 - c) La rectificación de errores materiales que se identifiquen en el articulado de esta Resolución.
 - d) La definición o el tratamiento a disponer para las situaciones respecto de las cuales sean necesarias normas complementarias a las de esta Resolución, sin alterar sus contenidos sustanciales y en concordancia con las disposiciones del marco normativo vigente en materia de contrataciones citado en el inciso b) de este Artículo.

///...

"Donar órganos es donar esperanza"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Administrativa

(3)

Art. 9°- RESERVAR para la erogación que genere el cumplimiento de esta Resolución la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL) en la Partida 2-25-259 "Otros no Especificados Precedentemente" de los fondos provenientes de la Contribución del Tesoro Nacional al presupuesto vigente de esta Facultad.

Art. 10°- Registrar, comunicar, publicar en la página web de la Facultad de Humanidades y, cumplido, archivar.

Confeccionó
dc
Supervisó
Fiscalizó
Registró

Hugo Edgardo GARCÍA LOZA
Director Gral. Coord. Administrativa

Prof. Aldo Fabián LINERAS
DECANO

Soporte Magnético 0897

Resolución N° **699 / 15-D**
19 MAYO 2015



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Administrativa

(4)

Resolución N° **699 / 15-D**
19 MAYO 2015

ANEXO

A la Firma:

1. En nombre de la **Facultad de Humanidades de la UNNE** (en adelante la Facultad) en su condición de organismo contratante, solicito la presentación de oferta para la **Contratación Directa N° 07/2015** autorizada por Resolución N° .../15-D la que se tramita por expediente N° 28-2015-00000 y que tiene por objeto la **"Provisión de 72 (setenta y dos) unidades de Toner"** cuyo destino será la División Impresiones de esta Facultad.
2. Esa contratación se registrará por las disposiciones del Decreto 893/12 y del Decreto 1023/2001 según lo dispuesto por la Resolución N° 848/2012-CS del Consejo Superior de la UNNE en su Artículo 1º, inciso c), los que podrán ser consultados ingresando al sitio web www.argentinacompra.gov.ar y por este pliego de condiciones particulares.
3. La presentación de oferta implica el conocimiento y la aceptación incondicional, automática e irrenunciable de los términos de esta comunicación y de lo determinado en la Resolución citada en el punto 1. y en las normas especificadas en el punto 2. (con los alcances allí determinados), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento aprobado por el Decreto del PEN N° 893/2012 (en adelante el Reglamento).
4. El procedimiento de evaluación y selección de oferta a utilizar por la Facultad para la contratación a la que se refiere esta comunicación de conformidad con lo determinado por el inciso g) del artículo 4º de la Resolución N° 848/2012-CS, será el aplicado por la Comisión Evaluadora designada a tal efecto por Resolución N° 1387/08-D.
5. La Facultad se reserva el derecho de declarar total o parcialmente desierta la adjudicación de la contratación a la que se refiere esta comunicación, sin que ello genere derecho a formular objeciones o impugnaciones o a reclamar resarcimientos, indemnizaciones ni reconocimiento de gastos por los oferentes participantes.
6. Está permitida la participación en la contratación a la que esta comunicación se refiere de potenciales proveedores a los que la misma no sea remitida, a partir de la utilización de la información cuya difusión se realice en el sitio web de la Facultad <http://hum.unne.edu.ar/comprasycontrataciones/index.htm>.
7. Las consultas que acerca de la contratación a la que se refiere esta comunicación considere necesario formular cualquier interesado podrán ser presentadas por escrito o vía e-mail a la División Contrataciones de la Facultad, cuenta electrónica: compras@hum.unne.edu.ar; personalmente en los horarios de atención, circunscriptos a los días administrativamente hábiles para la Facultad: Lunes a Viernes: desde la hora 08:00 hasta la hora 12:30 o por teléfono a los números 0362 - 4446958/4422257/4427470 interno 228.
8. Las condiciones y los requisitos que debe reunir cualquier oferta para ser considerada admisible, se especifican seguidamente, con encuadre en lo que sobre el particular determina el artículo 7º de la Resolución N° 848/2012-CS: **a)** Deberán presentarse mediante nota o presupuesto con membrete de la firma. No se deberán adjuntar a dicha nota ejemplares o fotocopias firmadas o no firmadas de esta comunicación ni de los pliegos de condiciones generales o particulares que sustentan la contratación (si los hubiere) enviados por la UOC ni de los instrumentos legales, reglamentarios o resolutorios citados en esta comunicación o en dichos pliegos. **b)** Deben estar redactadas en idioma nacional. **c)** La nota o presupuesto debe ser presentado solamente en original, con todas sus hojas o partes firmadas por el oferente o su representante legal. **d)** Si contuviere testaduras, enmiendas, raspaduras e interlíneas, deberán estar incontrovertiblemente salvadas con la firma de quien la presente.

///...



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Dirección Gestión Administrativa

(5)

Resolución N° **699/15-D**

19 MAYO 2015

e) Deberá especificar respecto de cada renglón para el que contenga cotización los siguientes datos mínimos referidos al bien al que se refiera el respectivo renglón, tanto para la oferta básica como para eventuales ofertas alternativas: 1) Detallar "Marcas" de cada bien descripto en el Cuadro Anexo de esta Comunicación. 2) Se deberá presentar muestras cuando la comisión evaluadora lo requiera, de los renglones indicados por la misma. 3) El Precio unitario y precio total con ajuste a lo que sobre el particular determina el inciso h) de este punto. 4) Período de mantenimiento de la oferta, para lo cual son aplicables las disposiciones del punto 10. de esta comunicación. 5) Especificar Plazo de entrega. 6) Toda otra información que permita una mejor valoración de las características del bien de que se trate. f) Ser presentada en sobre cerrado a la UOC, en día y hora compatibles con lo determinado en el punto 7. de esta comunicación y dentro del plazo especificado en el punto 11. La UOC extenderá constancia de su recepción y especificará en cada sobre los siguientes datos: 1) Número asignado a la oferta, que será secuencial en el orden temporal de recepción de las mismas. 2) Fecha y hora en que la recepción tenga lugar. g) En la portada del respectivo sobre debe figurar la siguiente inscripción:

Contratación Directa N° 07/2015. Facultad de Humanidades - UNNE. Objeto: Adquisición de 72 (setenta y dos) unidades de Toner Procedimiento según inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 848/2012-CS UNNE.

h) Deberá especificar para la oferta básica y para eventual/es oferta/s alternativa/s: 1) Para cada renglón cotizado: cantidad de unidades del bien de que se trate, precio unitario y precio total en pesos, con datos de precio en números, con IVA INCLUIDO. 2) Para el conjunto de renglones cotizados: El precio total resultante de la oferta básica, expresado en números y en letras. El precio total resultante de la/s eventual/es oferta/s alternativa/s, expresado en números y en letras.

9. Queda habilitada la opción de remisión por vía postal de la oferta, consignando en el anverso del sobre de envío la inscripción especificada en el inciso g) del punto 8. de esta comunicación con el agregado de la expresión "Para ser abierto por la UOC" estampada en caracteres resaltados. Para esta opción son aplicables las disposiciones que resulten pertinentes del artículo 7° de la Resolución N° 848/2012-CS. El envío deberá efectuarse al domicilio postal de la Facultad, que es el siguiente: Facultad de Humanidades UNNE. Avenida Las Heras N° 727. Código postal 3500. Resistencia. Provincia del Chaco.

10. El período de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles administrativos para la Facultad, contados a partir de la finalización del acto de apertura determinado en el punto 12. de esta comunicación. Si la oferta tuviere un plazo menor al determinado en este punto podrá ser declarada inadmisibles por la Comisión de Evaluación de la Facultad. Si la oferta no especifica el plazo de su mantenimiento, se considerará sin admitir prueba en contrario que cumple con la condición de mantenimiento y vencimiento especificada en este punto.

11. El **Plazo para la Presentación de Oferta** vencerá improrrogablemente a la hora **10:00** del día ... de abril 2015. Los sobres de ofertas que ingresen con posterioridad a ese plazo no serán abiertos, y serán devueltos por la UOC al oferente que los haya presentado o remitido. Igual tratamiento tendrán las situaciones de falta de identificación de la oferta que determina el inciso g) del párrafo 8. de esta comunicación.

12. El Acto de Apertura de los sobres de ofertas recibidos o ingresados en término tendrá lugar en la UOC a la hora 10:30 del mismo día especificado en el punto anterior.

13. Los participantes que hayan presentado sus ofertas en término podrán asistir al acto al que se refiere el punto anterior, formular durante su transcurso las apreciaciones ú observaciones que consideren pertinentes, pedir que las mismas consten en el acta que se confeccionará respecto de ese acto y suscribir dicho acta si así lo decidieren.

///...

"Donar órganos es donar esperanza"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Administrativa

(6)

14. El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros en División Impresiones de la Facultad de Humanidades, sito en Av. Las Heras 727 - 3500 Resistencia, Chaco.

15. La recepción del bien según lo establecido por la cláusula 14. tendrá el carácter de provisorio y los recibos ó remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 114° del Decreto 893/2012. Para la recepción definitiva se aplicará lo establecido en el Art. 115° de la norma citada.

16. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad dentro de las 72 hs. hábiles de recepcionado los bienes de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario. La Universidad Nacional del Nordeste -CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no discriminan el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.-

17. En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Circular N° 18/05 de la Oficina Nacional de Contrataciones) y las Constancias de Inscripción en AFIP y ATP actualizadas.

18. Descripción de los bienes solicitados:

Renglón	Cantidad	Características
01	72 (Setenta y dos)	TONER originales para Fotocopiadora Minolta Bizhub 423. (no se aceptan alternativas)

.....
Firma y sello del proponente y/o representante legal.-

Hugo Edgardo GARCÍA LOZA
Director Gral. Coord. Administrativa

Prof. Aldo Fabián LINERAS
DECANO

Resolución N° **699/15-D**
19 MAYO 2015